



SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
NACIONALES

REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE
REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO
DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE
FONDO MUTUO QUE INDICA**

SANTIAGO,

07 NOV 2011

570

RESOLUCION EXENTA N° _____

Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Resolución Exenta N° 026, de 14 de enero de 2011, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del "Fondo Mutuo Brasil Small Cap", administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A., así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

2.- Que a través de Resolución Exenta N° 444, de 02 de agosto de 2011, esta Superintendencia otorgó un plazo de 60 días para subsanar el patrimonio mínimo y número de partícipes del Fondo Mutuo Brasil Small Cap, a contar del 14 de julio de 2011.

3.- Que, mediante presentación de 12 de septiembre de 2011, la sociedad administradora solicita se deje sin efecto el Reglamento Interno antes citado, señalando que el fondo no ha iniciado sus operaciones.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Ex. N° 026, de 14 de enero de 2011 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del "Fondo Mutuo Brasil Small Cap", administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A. y el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1149
Paseo V
Santiago - Chile
Correo (56-2) 673 4000
Fax: (56-2) 473 4131
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl